



DEPENDENCIA: COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN SOCIAL
ÁREA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO NÚMERO: CCS/UT/071/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca a 18 de septiembre de 2024

C. SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información con número de folio 201181124000022, recibida a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información Pública (SISAI 2.0) en la que solicita lo siguiente:

"En relación con el proceso jurídico en contra del ex servidor público Javier Lazcano vargas, solicito se me informe si ya se encuentra en libertad o si continúa su proceso y, de continuar, si lo está llevando en libertad o en reclusión. Además de que me informen si su esposa Alexandra Longanecker de nacionalidad estadounidense también le abrió algún procedimiento pues es bien sabido vive de una forma extremadamente lujosa siendo que era ama de casa se la pasa viajando y de compras en tiendas de lujo por todo el mundo, además de que siguen en posesión de su casa de bosques de las lomas, san Felipe del agua, en su pent haus en dallas y Nueva York, tal como se puede corroborar en las cuentas de Instagram denominadas aisle_styled , marcearguelles y anfitriona_mx_, y en caso de no estar siendo investigada me gustaría saber si no están incurriendo en el delito de omisión, no es justo que todo el dinero de los oaxaqueños lo estén despilfarrando en fiestas, ropa y zapatos"

Con fundamento en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 131 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 10, 45, 125, 129 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 10 fracción IV, 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; artículo 51 de la Ley Orgánica del Gobierno del Estado de Oaxaca; Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados con claves de control SO/007/2017 y SO/013/2017, del pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI); hago de su conocimiento que el objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de los sujetos obligados, asimismo, establece que toda la información generada, obtenida,

Página 1 de 2





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en ese contexto, me permito informar que:

Con base a los artículos 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y con apego a los Criterios de Interpretación para Sujetos Obligados con claves de control SO/007/2017 y SO/013/2017 del INAI se le hace de conocimiento que dentro de las facultades establecidas en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Estado de Oaxaca y del Reglamento Interno de la Coordinación de Comunicación Social, este sujeto obligado Coordinación de Comunicación Social, determina la notoria incompetencia para atender su solicitud de acceso a la información, por lo anterior, se le **orienta** realizar su trámite ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71250, número telefónico: (951) 501 6900, extensión: 21756, con correo electrónico: utransparencia.fgeo@gmail.com, quien conocerá de su solicitud.

Finalmente, se le hace de conocimiento que con fundamento en el artículo 133 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, puede hacer valer lo que a su derecho convenga.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL


OAXACA
 GOBIERNO DEL ESTADO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
 COORDINACIÓN DE
 COMUNICACIÓN SOCIAL
 2023 - 2029

MACV/rcm

